



NACIONAL



Resolución 399/2002

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Apruébase una modificación introducida al Estatuto de la Obra Social del Personal Cinematográfico de Mar del Plata.

Fecha de Emisión: 16/10/2002; Publicado en: Boletín Oficial 22/10/2002

VISTO el Expediente N° 29.305/01 SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del VISTO tramita la aprobación de la reforma introducida en los artículos 4° y 14° del Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL CINEMATOGRAFICO DE MAR DEL PLATA (RNOSN° 1-0440). Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 112/02 PEN.

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la modificación introducida en el Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL CINEMATOGRAFICO DE MAR DEL PLATA (RNOSN°1-0440), incorporando al artículo 4° el siguiente texto: “La Obra Social podrá conformar Consorcios de Obras Sociales en los términos de la Resolución N° 320/00 de la Superintendencia de Servicios de Salud y/o normas que en el futuro se dicten. y al artículo 14° los incisos k) y l) que a continuación se transcriben: .k) Conformar un Consorcio de Obras Sociales en los términos de la Resolución N° 320/ 00 de la Superintendencia de Servicios de Salud y/o normas que en el futuro se dicten, l) Designar a las personas que integraran el Organismo Directivo del Consorcio de Obras Sociales de acuerdo a la Resolución N° 320/00 de la Superintendencia de Servicios de Salud y/o normas que en el futuro se dicten.”

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Rubén H. Torres.

